

RESOLUCIÓN No. **1312** 2022 **02 DIC. 2022**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSAN LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS – QUE EJERCEN LABOR DE CELADURÍA, VINCULADO A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No.1045 de 1978; los Decretos Departamentales No. 185 de mayo 5 del 2009 y 409 de agosto 8 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el artículo 13 del Decreto 1045 de 1978, señala que sólo podrán acumularse vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.

Que el artículo 23 ibidem, indica que *"cuando sin existir aplazamiento no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto."*

Que los funcionarios administrativos del sector educativo, que ejercen funciones de celaduría en las distintas Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, y que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, tienen derecho a gozar de quince (15) días hábiles de Vacaciones por un año de servicio.

Que el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, constató que el ingreso de los funcionarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, en la actualidad vienen ejerciendo funciones y, cumpliendo para tal efecto, con el tiempo requerido para el disfrute de las vacaciones a conceder por un año de servicio cumplido, a su turno, estando legitimados para el reconocimiento del derecho – sin incurrir en prescripción -, o, en defecto, para la compensación de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978.

Que por instrucciones del Área Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, se hace necesario compensar por necesidad del servicio las vacaciones causadas y no disfrutadas, a los funcionarios administrativos que ejercen labores de celaduría en las instituciones educativas a cargo del Departamento, correspondiente a un año de servicio cumplido en la entidad.

Que el señor **JORGE OVIEDO PIÑERES** funcionario vinculado al área de Presupuesto – Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, mediante certificación N° 036 del 30 de noviembre de 2022, hizo constar que existen los recursos suficientes para compensar las vacaciones causadas a los funcionarios del nivel asistencia - Celadores Grado 05



RESOLUCIÓN No. **1312** 2022 **02 DIC. 2022**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSAN LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS – QUE EJERCEN LABOR DE CELADURÍA, VINCULADO A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Pag 2

-, que prestan sus servicios en las distintas Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

Que mediante los Decretos 185 del 5 de mayo de 2009 y 409 del 8 agosto de 2013, expedidos por el Gobernador del Departamento del Magdalena, se delegaron funciones en el secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente acto administrativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMPENSAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO, las vacaciones causadas y no Disfrutadas, a los dieciocho (18) funcionarios administrativos del nivel asistencial CELADOR Grado 05, Código 477, que laboran en las distintas Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados Departamento del Magdalena, por un año de servicio cumplido en la entidad, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DPTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO – ARACATACA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
19612208	BERRIO ACOSTA MIGUEL ANTONIO	CELADOR GRADO 05	14/07/2021-13/07/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARÍA - ARACATACA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
19611641	RAMOS BERNAL JOSE MARTIN	CELADOR GRADO 05	28/08/2021-27/08/2022
19615039	CARDENAS DE HORTA ANTONY MARLON	CELADOR GRADO 05	4/10/2021-3/10/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCÍA MARQUEZ -ARACATACA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
12547174	SINING GARIZADO LUIS ALBERTO	CELADOR GRADO 05	1/03/2018-28/02/2019
19611675	JARAMILLO ESCALANTE ALVARO	CELADOR GRADO 05	9/08/2021/8/08/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY –ARACATACA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
19613819	FERNANDEZ DEL VECCHIO LUIS ANTONIO	CELADOR GRADO 05	9/07/2021- 8/07/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSAN LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS - QUE EJERCEN LABOR DE CELADURÍA, VINCULADO A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Pag 3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BUENOS AIRES- ARACATACA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
19582172	BARRAZA CERVANTES PEDRO MANUEL	CELADOR GRADO 05	9/07/2021- 8/07/2022
19583697	MACHACON MENDOZA OSWALDO	CELADOR GRADO 05	25/04/2021-24/04/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BÁSICA Y MEDIA -CONCORDIA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
4995476	POLO JIMENEZ HUBER ENRIQUE	CELADOR GRADO 05	7/11/2021- 6/11/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS-EL BANCO

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
12581651	ORTIZ CENTENO EDGARDO	CELADOR GRADO 05	16/11/2021-15/11/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN- FUNDACIÓN

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
1081788641	MIRANDA GONZALEZ BORIS DAVID	CELADOR GRADO 05	2/02/2021-1/02/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BIENVENIDO RODRIGUEZ- GUAMAL

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
85168792	RAMOS SILVA EDER	CELADOR GRADO 05	12/11/2021-11/11/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTA- PLATO

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
7592270	MARTINEZ GARCIA CARLOS ARTURO	CELADOR GRADO 05	29/07/2021-28/07/2022
12594866	GOMEZ TORRES ISMAEL DE JESUS	CELADOR GRADO 05	13/09/2021-12/09/2022
85486400	PALOMINO MOLA CARLOS ALBERTO	CELADOR GRADO 05	7/07/2021-6/07/2022



RESOLUCIÓN No. **1312** - 2022 **02 DIC. 2022**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSAN LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS – QUE EJERCEN LABOR DE CELADURÍA, VINCULADO A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Pag 4

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SALAMINA- SALAMINA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
5094947	PERTUZ GARCIA HUMBERTO AQUILES	CELADOR GRADO 05	2/09/2021-1/09/2022
12560263	IBAÑEZ VALEGA FRANCISCO SEGUNDO	CELADOR GRADO 05	19/08/2021-17/08/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BIENVENIDO RODRIGUEZ- GUAMAL

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
13165286	VERGEL PABON OLGER MIRO	CELADOR GRADO 05	19/01/2021-18/01/2022

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a las Áreas de Nóminas, y Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC. 2022

Dada en Santa Marta, a los _____ del
2022

JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO

Secretario de Educación Departamento del Magdalena

Revisó: Lina Maiguel *Lina Maiguel*
Asesora Jurídica Externa SED Magdalena

Revisó: Oscar Duica – P.U. Área Jurídica *Oscar Duica*

Revisó: Francia Medina Marin
Profesional Universitario
Área Talento Humano

Proyectó Ana Mercado. *Ana Mercado*
Secretaria Ejecutiva. TH

DM